

Interesado: Herederos de don José Tortosa Pérez.

Municipio: Murcia.

Expediente: 383/2008.

Asunto: Solar con vallado inadecuado, con maleza y basura en su interior en calle Esperanza esquina con calle Rey Lobo, Murcia.

Interesado: Herederos de don José Tortosa Pérez.

Municipio: Murcia.

Expediente: 383/2008.

Asunto: Solar con vallado inadecuado, con maleza y basura en su interior en calle Esperanza esquina con calle Rey Lobo, Murcia.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 30 de julio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

—

## Murcia

### **10824 Gerencia de Urbanismo. Cambio de instructor de expediente disciplinario urbanístico. 374/08-DU.**

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto del cambio de instructor, dictado por el Teniente de Alcalde, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir las personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección, de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Digital Interface, S.L.

D.N.I.: B30787626.

Municipio: Fuente Álamo.

Expediente: 374/2008.

Asunto: Acondicionamiento de local en plaza baja y primera (entresuelo), destinado a cafetería con las siguientes superficies: pl. baja = 142,17 m<sup>2</sup>, altillo = 59 m<sup>2</sup>, en C/ Acisclo Díaz n.º 13 de Murcia.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado

sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 30 de julio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

—

## Murcia

### **10825 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expediente disciplinario urbanístico 374/08-DU.**

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución al interesado, formulada por el instructor del procedimiento, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir las personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección, de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Digital Interface, S.L.

D.N.I.: B30787626.

Municipio: Fuente Álamo.

Expediente: 374/2008.

Asunto: Acondicionamiento de local en planta baja y primera (entresuelo), destinado a cafetería con las siguientes superficies: pl. baja = 142,17 m<sup>2</sup>, altillo = 59,41 m<sup>2</sup>, en C/ Acisclo Díaz n.º 13 de Murcia.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 30 de julio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

—

## San Pedro del Pinatar

### **10250 Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación.**

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de junio de dos mil ocho, adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación a favor de los titulares y en los porcentajes consignados en el parte expositiva de este acuerdo.

El Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente recoge respecto de las fincas iniciales, que D. José María Tárraga Martínez es titular de una cuota que representa el 16,6667% del pleno dominio en régimen de pro indiviso de las fincas registrales 1.171, 1.172 y 1.173.

En resumen, la participación indivisa de D. José María Tárraga en las fincas mencionadas representa una aportación inicial de 250,50 m<sup>2</sup> de suelo, según se desglosa en la siguiente tabla:

FINCA REGISTRAL	ID. FINCA INICIAL SEGÚN PROY. DE REPARCELACIÓN	PARTICIPACIÓN INDIVISA 16,6667% (1/6)
1171	85	104,83 m <sup>2</sup>
1172	86	52,50 m <sup>2</sup>
1173	87	93,17 m <sup>2</sup>
		250,50 m <sup>2</sup>

Respecto de las parcelas resultantes, según el Proyecto de Reparcelación, le corresponde un aprovechamiento de 99,52 U.H.

Se Propone que se adjudique este aprovechamiento a los titulares y en los porcentajes que a continuación se indican:

- D. Santos Gómez Baño con un 41,73% del pleno dominio.
- Dña. Rosario, M.<sup>a</sup> Josefa y Begoña del Carmen Gómez Ros con el 13,91% del pleno dominio a partes iguales (1/3) y el 6,967% de la nuda propiedad a partes iguales (1/3), y Dña. Rosario Ros Pérez con el 20,87% del pleno dominio y el 6,96% del usufructo.
- Dña. M.<sup>a</sup> Pilar, Dña. M.<sup>a</sup> Carmen y Dña. Rosa María Gómez Albaladejo con un 16,53% de la nuda propiedad a partes iguales (1/3); y Dña. María Albaladejo Meroño con el correlativo 16,53% del usufructo.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Secretaría General (de 9 a 14 horas) y para que puedan aportar por escrito los datos oportunos, rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

San Pedro del Pinatar, 9 de julio de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.

## Totana

### 10232 Anuncio adjudicación provisional.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 10.07.2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Adecuación de local en C/ Navas y Sta. Eulalia, COM 06/08" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: COM 06/08.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Adecuación local en C/ Navas y Sta. Eulalia.

**3. Tramitación**, procedimiento Negociado sin publicidad.

#### 4. Precio del contrato.

69.244,63 euros y 11.079,14 euros de IVA.

#### 5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 10.07.2008.
- b) Contratista: Construcciones Turnasa S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.244,63 euros y 11.079,14 euros de IVA.

En Totana, 14 de julio de 2008.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

## Yecla

### 10810 Anuncio de licitación del contrato privado de arrendamiento de una finca urbana destinada a almacén de la brigada de obras municipal.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Arrendamiento de una finca urbana destinada a almacén de la Brigada de Obras Municipal, que deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ubicación en alguna de las zonas de la población que se señalan en plano adjunto como ANEXO III a este